



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación varios inmuebles que son parte de otros de mayor extensión (loteos), ubicados en la ciudad de Chilecito, departamento homónimo, que responden a las siguientes características:

INMUEBLE I:

PROPIETARIO: Rivero, Domingo Alfredo.
UBICACIÓN: Departamento Chilecito.
MATRÍCULA CATASTRAL: Dpto.: 7, Circ.: I, Secc.: D, Mza.: 228, Parcela: "7".
ANTECEDENTE DE DOMINIO: Matrícula X - 19928.
ANTECEDENTE CATASTRAL: Disposición 024195 de 01/07/2019, inscripto en Registro al Tomo 122 Folio 35.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 1.076,52 m².

INMUEBLE II:

PROPIETARIO: Asociación Civil Siglo XXI.
UBICACIÓN: Departamento Chilecito.
MATRÍCULA CATASTRAL: Dpto.: 7, Circ.: I, Secc.: D, Mza.: 133, Parcela: "6".
ANTECEDENTE DE DOMINIO: Matrícula X - 14618.
ANTECEDENTE CATASTRAL: Disposición 018154 del 27/11/2009, inscripto en el Registro al Tomo 72 Folio 95.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 284,20 m².



FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

10.717

"Año del Federalismo y Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional" – Ley Nº 10.712

INMUEBLE III:

PROPIETARIO: Asociación Civil Siglo XXI.
UBICACIÓN: Departamento Chilecito.
MATRÍCULA CATASTRAL: Dpto.: 7, Circ.: I, Secc.: D, Mza.: 133, Parcela: "7".
ANTECEDENTE DE DOMINIO: Matrícula X - 14619.
ANTECEDENTE CATASTRAL: Disposición 018154 del 27/11/2009, inscripto en el Registro al Tomo 72 Folio 95.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 284,20 m².

INMUEBLE IV:

PROPIETARIO: Casas, Dora Petrona.
UBICACIÓN: Departamento Chilecito.
MATRÍCULA CATASTRAL: Dpto.: 7, Circ.: I, Secc.: D, Mza.: 133, Parcela "8".
ANTECEDENTE DE DOMINIO: Matrícula X – 14620.
ANTECEDENTE CATASTRAL: Disposición 018154 del 27/11/2009, inscripto en el registro al Tomo 72 Folio 95.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 284,20 m².

INMUEBLE V:

PROPIETARIO: Asociación Civil Siglo XXI.
UBICACIÓN: Departamento Chilecito.
MATRÍCULA CATASTRAL: Dpto.: 7, Circ.: I, Secc.: D, Mza.: 133, Parela:"12".
ANTECEDENTE DE DOMINIO: Matrícula X – 14624.
ANTECEDENTE CATASTRAL: Disposición 018154 del 27/11/2009, inscripto en el Registro al Tomo 72 Folio 95.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 254,00 m².

10.717

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

“Año del Federalismo y Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional” – Ley Nº 10.712

INMUEBLE VI:

PROPIETARIO: Asociación Civil Siglo XXI.
UBICACIÓN: Departamento Chilecito.
MATRÍCULA CATASTRAL: Dpto.: 7 Circ.: I, Secc.: D, Mza.: 133, Parcela “13”.
ANTECEDENTE DE DOMINIO: Matrícula X – 14625.
ANTECEDENTE CATASTRAL: Disposición 018154 del 27/11/2009, inscripto en el Registro al Tomo 72 Folio 95.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 254,00 m².

INMUEBLE VII:

PROPIETARIO: Asociación Civil Siglo XXI.
UBICACIÓN: Departamento Chilecito.
MATRÍCULA CATASTRAL: Dpto.: 7 Circ.: I, Secc.: D, Mza.: 133, Parcela “14”.
ANTECEDENTE DE DOMINIO: Matrícula X – 14714.
ANTECEDENTE CATASTRAL: Disposición 018154 del 27/11/2009, inscripto en el Registro al Tomo 72 Folio 95.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 254,00 m².

INMUEBLE VIII:

PROPIETARIO: Asociación Civil Siglo XXI.
UBICACIÓN: Departamento Chilecito.
MATRÍCULA CATASTRAL: Dpto.: 7, Circ.: I, Secc.: D, Mza.: 133, Parcela “15”.
ANTECEDENTE DE DOMINIO: Matrícula X – 14626.
ANTECEDENTE CATASTRAL: Disposición 018154 del 27/11/2009, inscripto en el Registro al Tomo 72 Folio 95.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 254,00 m².

INMUEBLE IX:

PROPIETARIO: Asociación Civil Siglo XXI.
UBICACIÓN: Departamento Chilecito.
MATRÍCULA CATASTRAL: Dpto.: 7, Circ.: I, Secc.: D, Mza: 133, Parcela "16".
ANTECEDENTE DE DOMINIO: Matrícula X – 14627.
ANTECEDENTE CATASTRAL: Disposición 018154 del 27/11/2009, inscripto en el Registro al Tomo 72 Folio 95.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 254,00 m².-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.-

ARTÍCULO 3º.- Los inmuebles expropiados serán transferidos al Municipio del departamento Chilecito, quien destinará los mismos a obras de infraestructura multifunción de reparticiones municipales conjuntamente con el Gobierno de la Provincia, incluidas empresas del Estado destinadas a ampliar o prestar servicios públicos acorde a las necesidades de la ciudadanía de ese Departamento.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por los diputados **MARIO CLAUDIO RUIZ** y **RAÚL EDUARDO CABRAL**.-

L E Y Nº 10.717.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. NTA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA